



ATM
Agencia Tributaria
Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

POSADAS, 09 NOV 2021.

RESOLUCIÓN N°: 9879/2021-DGR

VISTO el expediente N° 7926/2021 del

Registro de esta Dirección, caratulado "LABORATORIOS BAGO S.A. S/ Exclusión R.G. 003/93-DGR y modificatorias y

CONSIDERANDO:

QUE el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no retención/percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias (REG. 13 y 14), argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y en virtud de los registros obrantes en la Dirección, se concluye que la solicitud presentada por el mismo cumple con las exigencias previstas por las R.G. 003/93-DGR, para que proceda la exclusión a los Regímenes de Retención y de Percepción citados;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17°, inciso f) del Código Fiscal Provincial y al art. 22° de la R.G. 003/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXCEPTUASE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias (REG. 13 y 14) a **LABORATORIOS BAGO S.A.** inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el **CUIT N° 30-51602484-0**, sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS corridos**, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

ACG
C.P. NELLY ELISA KALLUS
JEFA DPTO. FISCALIZACIÓN INTERNA
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

C.P. LUIS MIGUEL CAMACHO
SUBDIRECTOR GRAL. DE FISCALIZACIÓN
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones



C.P. RODRIGO M. VIVAR
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones